

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la incorporación de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el artículo 20 de la citada Ley que fija una tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios. Encontrándose entre dichos sectores prioritarios, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.siete, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de salida en la Universidad de Córdoba de 13 de enero de 2023 y complementarias de 26 y 31 de enero, se remitió información contabilizando una Oferta de Empleo Pública para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que asciende a cuarenta plazas.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.tres.1, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijos que durante el año 2022 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a treinta y tres plazas, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de Promoción Interna.

No ha reingresado Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijos durante el año 2022.

En aplicación de la tasa de reposición del 120%, el número total de plazas a ofertar máximas autorizadas asciende a cuarenta.

Debido a la falta de lista de espera en la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador y a la alta tasa de temporalidad de interinos y contratos eventuales del Personal de Administración y Servicios, que no tiene cabida en su baja tasa de reposición, se cede a dicho colectivo un total de diecinueve plazas.

En atención a lo señalado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, previa negociación con los Órganos de Representación del Personal Funcionario y Laboral y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; el artículo 13 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de para el año 2023, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado

RESUELVE

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2023, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2023, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de Recursos Humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas y a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 2 de mayo de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (TURNO LIBRE)

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Administrativa	C1	10 (*)
Administrativa	C1	9 (**)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.dos.a) y 20.dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (TURNO LIBRE)

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de plazas (***)
Técnico Especialista Conserjería	III	9 (*)
Técnico Especialista	III	4 (**)
Técnico Especialista Conserjería (Seguridad)	III	1 (**)
Técnico Especialista Biblioteca	III	3 (*)
Técnico Especialista Prevención	III	1 (**)
Técnico Especialista Laboratorio	III	9 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (Unidad Varietal del Olivo y Banco de Germoplasma)	III	1 (**)
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	2 (*)

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de plazas (***)
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	3 (**)
Técnico Especialista S.T.O.E.M. (Unidad de Apoyo Tecnológico)	III	4 (*)
Técnico Especialista (Unidad de Cultura Científica)	III	1 (*)
Técnico Especialista Medios Audiovisuales (Unidad de Apoyo Tecnológico)	III	1 (*)
Técnico Especialista Medios Audiovisuales (Ucopress)	III	1 (*)

- (*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.dos.a) y 20.dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- (**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- (***) La provisión de la plaza se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose la que finalmente resulte vacante del mismo grupo o grupo inferior.